

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

Abog. DIOFEMENES CASTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1366 Fecha: 07 JUL 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 000332

Callao, 07 JUL 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 138-2016-GRC/GRTC de fecha 28 de junio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao; y la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 12 de agosto de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-99-PCM, se modificó el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-89-PCM en concordancia con los artículos 188, 189 y 191 de la Constitución Política del Estado de 1993, así como la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Consejos Regionales de Calificación (CRC) se encuentra integrados por los siguientes miembros: 1) El Gobernador o su representante, quien lo preside; 2) Un representante de la Dirección Regional de Salud del Callao; 3) El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao; 4) El Alcalde Provincial del Callao o su representante; 5) El Coordinador Regional de la Oficina de Normalización Previsional – ONP y 6) Un representante del Ministerio del Interior.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 12 de agosto de 2014, se constituyó el Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico de la Región Callao, encargándole la Secretaría Técnica del citado Consejo a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que a su vez se encargara del darle cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000330 de fecha 05 de agosto de 2015, se designó al Abog. Yuri Rafael Fuentes Durand, profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, como Secretario del Consejo Regional de Calificación (CRC) de la Región Callao;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones mediante informe de vistos, el Gerente Regional de dicha Gerencia, propone al Abog. Henry Guillermo Ruiz López, a fin de que asuma el cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico de la Región Callao;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abog. Henry Guillermo Ruiz López, en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico de la Región Callao.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. JOSE FORTUNATA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
WALTER MORI RAMIREZ
GOBERNADOR (1)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2402. Fecha: 07 JUL. 2016